

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Gustavo Aliaga Palma, Ministro Interino de la Presidencia, debe ausentarse del país en misión oficial del 1 al 7 de Junio del presente año, integrando la Comitiva Oficial de S.E. el señor Presidente de la República, Ing. Jorge Quiroga Ramírez, al Estado del Vaticano en su visita oficial a S.S. Juan Pablo II y posteriormente del 10 al 12 de junio del año en curso, a la ciudad de Washington, Estado Unidos de América, a objeto de recibir al señor Presidente de la República.. Que es necesario designar Ministro interino para la continuidad administrativa del mencionado despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10, numeral II de la Ley 1788 de 16 de septiembre de 1997.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de la Presidencia, al VICEMINISTRO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS, ING. EDMUNDO ARAUZ REA, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dos.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA